

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434 -2019-MPCP

Pucallpa,

16 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 37347-2019, que contiene el Oficio N° 124-2019-GRU-DIRESA/DG, de fecha 01.08.2019, Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MPCP, de fecha 11 de Julio del 2019, Expediente Interno N° 18987-2019, de fecha 06.08.2019, el cual contiene el Informe N° 265-2019-MPCP-GM-GDSE-SGPS, de fecha 06.08.2019, Informe N° 411-2019-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 13.08.2019, Informe Legal N° 800-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 14.08.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), de la Ley 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MPCP, de fecha 11.07.2019, se resolvió **CONFORMAR** la **COMISION DE ADQUISICION PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS (CAPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-PERIDO 2019**; la misma que quedó integrada por las personas que se detallan en la misma;

Que, mediante Expediente Externo N° 37347-2019-, de fecha 01 de agosto del 2019, el cual contiene el Oficio N° 124-2019-GRU-DIRESA/DG, de fecha 01.08.2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali del Gobierno Regional, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil, a fin de comunicar la renuncia de la Lic. en Nutrición Rosa María Cornejo Barreto, quien fuera designada mediante Resolución de Alcaldía 378-2019-MPCP como Veedora de dicha comisión, en tal sentido solicita que se designe como nueva veedora a la Lic. en Nutrición María Pia Baochi Prettel, como nueva representante de esa institución;

Que, estando a ello, mediante Expediente Interno N° 18987-2019 de fecha 06 de agosto del 2019, el cual contiene el Informe N° 265-2019-MPCP-GM-GDSE-SGPS, de fecha 06.08.2019, en donde el Sub Gerente de Programas Sociales solicita la Reconformación de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimentarios (CAPA)-Periodo 2019, toda vez que el Proceso de Selección de Compras de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria- (CPA) se encuentra en la etapa de Integración de las Bases, el cual no se puede realizar por la falta de un veedor en la comisión;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 411-2019-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 13 de agosto del 2019, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico refiere: Que resulta viable lo solicitado por el Sub Gerente de Programas Social a través de su Informe N° 265-2019-MPCP-GM-GDSE-SGPS, de fecha 06.08.2019 y el Oficio N° 124-2019-GRU-DIRESA/DG, de fecha 01.08.2019, por lo que se deberá de remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario se reconforme la **COMISION DE ADQUISICION PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS (CAPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-PERIDO 2019**, para que continúe con sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 numeral 127.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, donde refiere: "**Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos**";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR el Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 18987-2019 al Expediente Administrativo de Trámite Externo N° 37347-2019.

ARTICULO SEGUNDO.-MODIFICAR el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MPCP, de fecha 11.07.2019; consecuentemente **RECONFORMAR** la **COMISION DE ADQUISICION PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS (CAPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-PERIDO 2019**; la misma que culminará el 31 de Diciembre del 2019 y quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña
Representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Presidente



Sr. Silvio Valles Lomas Miembro
Representante de los Alcaldes Distritales

Ing. Leidy Ivonne Flores Pinedo Miembro
Representante de la Dirección Regional de Agricultura

Bgo. Pesq. Gabriel Antonio Lujan Salvatierra Miembro
Representante de la Dirección Regional Sectorial de la Producción

MIEMBROS SUPLENTE:

Econ. Rolando Gilberto Palacios Cueto
Representante del Gobierno Regional de Ucayali

Ing. Luis Sandoval Chacón
Representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura.

Blgo. Pesq. Fredi Rojas del Águila
Representante de la Dirección Regional de la Producción

VEEDOR:

Lic. Nutrición María Pía Baochi Prettel
Representante de la Dirección Regional de Salud Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MPCP, de fecha 11.07.2019, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL